



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 102-2025 Aceptación donación con cargo a favor de Asociación Civil del Parque Industrial

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 102/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 39 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 102/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando la donación con cargo a favor de la Asociación Civil del Parque Industrial, CUIT 30-71493225-6, de una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Catastro, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2025.10.29 11:31:40 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.10.29 12:44:05 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.10.29 12:44:10 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: DONACION INMUEBLE ASOCIACION CIVIL PARQUE INDUSTRIAL CRESPO

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 27 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La donación a favor de la Asociación Civil del Parque Industrial Crespo, CUIT 30-71493225-6 de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO

Que la “Asociación Civil del Parque Industrial Crespo”, fue constituida el 10 de diciembre de 2014 y su personería jurídica aprobada el 18 de marzo del año siguiente.

Que nuclea a las empresas radicadas en el Parque Industrial Crespo y tiene como objetivo representar al sector empresarial y gestionar ante las autoridades asuntos comprendidos en el concepto de defensa y beneficios de los intereses generales de sus integrantes, promover la radicación de industrias en el PIC, propiciar la integración y complementación de las actividades industriales en los aspectos productivos, técnicos y comerciales, alentar los procesos de capacitación de recursos humanos, empresarios y laborales y el crecimiento del empleo industrial por medio de acciones comunes.

Que desde el municipio se trabaja articuladamente con la Asociación Civil del Parque Industrial Crespo con la finalidad de promover la radicación de industrias en el PIC y el fortalecimiento del mismo.

Que desde su creación, la Asociación nunca pudo contar con un espacio propio, realizando sus reuniones

institucionales y eventos en espacios de las particulares empresas integrantes o salones privados.

Que en reiteradas ocasiones miembros de la Asociación han manifestado la necesidad de contar con un espacio propio donde poder llevar a cabo sus reuniones periódicas y desarrollar eventos, charlas, capacitaciones.

Que existe una fracción de terreno de propiedad municipal ubicado en el ingreso principal del Parque Industrial que reúne los requisitos necesarios para cumplir dicho fin, ubicado en calle Marcelo Fontana N° 629.

Que la Municipalidad entiende conveniente apoyar a la Asociación donando esta fracción de terreno para la construcción de su sede ya que contar con la misma le permitirá consolidar su funcionamiento y darle mayor continuidad a las acciones conjuntas con el Municipio. Un Parque Industrial con instituciones fuertes genera condiciones más favorables para la inversión, la radicación de empresas y la generación de empleo.

Que la referida donación se realiza con la condición resolutoria que la construcción de la sede no supere el período de tiempo de tres (3) años, a partir de promulgada la Ordenanza, caso contrario la misma quedará sin efecto, retomando en consecuencia el Municipio los derechos de propiedad sobre el inmueble.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la donación con cargo a favor de Asociación Civil del Parque Industrial Crespo, CUIT 30-71493225-6, de una fracción de terreno ubicado en Parque Industrial de Crespo, domicilio parcelario Marcelo Fontana N° 629, Registro N° 6.270, Partida Provincial N° 120521, con una superficie de 3.200 m2 aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano mensura.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la donación del terreno referenciado en el artículo anterior será con cargo de la realización del proyecto consistente en la construcción de la sede institucional de la Asociación Civil del Parque Industrial Crespo y al desarrollo de actividades vinculadas a la gestión del Parque Industrial.

ARTICULO 3°.- Establécese que la donación realizada quedará sujeta a la condición resolutoria de quedar sin efecto, si la obra no es construida en el plazo de tres (3) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente.

ARTICULO 4°.- Dispónese que el inmueble donado deberá destinarse a sede administrativa, reuniones, capacitaciones y actividades institucionales propias de la Asociación, en beneficio del Parque Industrial. Se prohíbe todo destino distinto, así como arrendarlo, cederlo o transferirlo a terceros sin autorización previa del Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°.- Dispónese que en caso de disolución de la Asociación, incumplimiento del destino para el cual esta donación se realiza, falta de inicio o finalización de la obra en los plazos previstos, el inmueble y las mejoras revertirán automáticamente al Municipio de Crespo, sin derecho a indemnización ni compensación alguna por parte

de la Asociación.

ARTICULO 6°.- Establécese que la Asociación deberá permitir al Municipio de Crespo el uso de las instalaciones de la sede en forma gratuita y coordinada, para la realización de actividades vinculadas a la gestión del Parque Industrial, capacitaciones, reuniones u otras acciones de interés público.

ARTICULO 7°.- Otórgase a la Asociación Civil del Parque Industrial Crespo, CUIT N° 30-71493225-6, en relación a la porción donada, los siguientes beneficios impositivos: exención en el pago de la Tasa a) General Inmobiliaria; b) Por publicidad y propaganda; c) Por instalaciones electromecánicas; d) Por construcción; e) Por actuaciones administrativas; f) Por fondo de la promoción de comunidad y turismo.

ARTICULO 8°.- Dispónese que tanto la construcción como los usos del espacio deberán ajustarse al reglamento interno del Parque Industrial y demás normativas vigentes.

ARTICULO 9°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir las escrituras públicas correspondientes a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos anteriores. La escritura traslativa de dominio será autorizada por el Escribano de la Ciudad de Crespo que la donataria designe. Todos los gastos, honorarios de escrituración y mensura emergentes de la presente operación serán a cargo exclusivo de la Asociación.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.10.27 16:44:06 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.10.28 07:24:45 ART
Location: Crespo